

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Quedan derogadas desde la publicación de esta Ley en la *Gaceta* la Ley de 16 de julio de 1935 y las disposiciones dictadas para el cumplimiento de ella, y se restablece en su vigor la de 27 de noviembre de 1931 en cuanto se refiere a los Jurados mixtos de Trabajo.

Todas las demandas o reclamaciones presentadas ante los Jurados mixtos y sobre las cuales no haya recaído fallo a la fecha de la promulgación de esta Ley, se tramitarán con arreglo al procedimiento señalado en la Ley de 27 de noviembre de 1931, y a tal efecto se anularán las actuaciones que respecto a ella se hubieran realizado, poniéndolas al estado de citación para juicio.

Los funcionarios pertenecientes a las carreras judicial y fiscal que hubieren obtenido el nombramiento de Presidente de Jurado mixto al amparo de la Ley de 16 de julio de 1935, cesarán en los citados cargos al aprobarse la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hayan cumplir.

El Pardo a treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña Diaz.—El Ministro de Trabajo de Trabajo, Sanidad y Previsión, Juan Lluhi Vallescá.

(Gaceta 2 junio 1936).

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de junio de 1936

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	10000	3480	3240	16720
» 2 Representación provincial	1240	710	250	2200
» 3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales	»	»	325	325
» 5 Gastos de recaudación.	470	250	80	800
» 6 Personal y material.	26000	7875	1600	35475
» 7 Salubridad e higiene	»	»	425	425
» 8 Beneficencia	82405	19265	9580	111250
» 9 Asistencia social.	990	520	190	1700
» 10 Instrucción pública.	4980	1075	1485	7540
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.	82690	54310	40440	177440
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería.	500	425	200	1125
» 15 Crédito provincial.	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.	590	»	»	590
» 18 Imprevistos.	»	»	1150	1150
» 19 Resultas	15000	»	»	15000
TOTAL	224865	87910	58965	371740

En Burgos a 4 de junio de 1936.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de Pagos, F. Vitores.

5 de junio de 1936.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de mayo de 1936.

El Sr. Presidente manifestó que tenía noticia de que los Vocales gestores de esta Corporación, de la minoría socialista, al retirarse el día anterior de la sesión, presenta-

ron la dimisión de sus cargos al Excmo. Sr. Gobernador civil, pero que éste no se la había admitido, y como uno de ellos, el Sr. Diez Pérez, es Vicepresidente, entendía que era de necesidad designar con carácter interino el que había de desempeñar las funciones de Vicepresidente y sustituir al Presidente en ausencias y enfermedades, y la Comisión acordó nombrar al Vocal Sr. Pagazaurtundúa.

Quedar enterada con agrado de

las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Presidente de esta Corporación y comisionados de Santander para conseguir la terminación de los ferrocarriles Santander-Mediterráneo y Madrid-Burgos.

Quedar enterada de las circulares de la Dirección general de Administración, insertas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del actual, abriendo información pública para adoptar los medios más modernos de locomoción para el servicio de bagajes y para la participación por los Ayuntamientos en el impuesto de cédulas personales, y que se acuda a dichas informaciones mediante escrito que redactará la Intervención de fondos provinciales.

Hacer presente al Sr. Presidente del Centro Buralés de Guipúzcoa, que puede contar con el apoyo moral de esta Diputación para la confección del programa de fiestas, y en cuanto a la concesión de la subvención, que aun lamentándolo mucho, no es posible acceder a su petición por no tener consignada partida en presupuesto para esta clase de atenciones.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

No haber lugar a lo solicitado por D. Eduardo Valero García, sobre que se le reponga en el cargo de Sobrestante interino de la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Designar a D. Miguel Ribas de Pina, Coronel de Artillería, para que represente a esta Diputación en el XI Congreso Nacional de Esperanto que se celebrará en Barcelona.

Nombrar Director de las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, con carácter interino, a don Ricardo Mata Olarte.

Aprobar los proyectos de caminos vecinales de Marauri a la carretera de Miranda a la de Vitoria

a Navarra, y el de Campino de Bricia a la carretera de Burgos a Peñacastillo.

Estar a lo resuelto en el expediente instruido sobre reclusión en un manicomio del demente Armando Marcelino Castillo, y que se manifieste así a la Diputación de Vizcaya.

Que se entregue a Pablo Sáiz, de Torres de Abajo, su hijo Pablo, asilado en la Casa de Caridad.

Hacer presente a Eleuteria Peña, de Villadiego, que su hija María Ascensión, por ser mayor de edad, puede pedir la salida definitiva de la Casa de Caridad, donde se encuentra asilada, si lo desea.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar, para celebrar la primera sesión del mes de junio próximo, el día 5, a la hora de las doce.

Burgos 29 de mayo de 1936.—El Presidente, Felipe Vitores.—El Secretario, Amancio Ortega.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Benigno Llanillo, en solicitud de autorización para transformar en energía eléctrica la hidráulica obtenida en un molino de su propiedad, sito en término municipal de Quintanas de Valdelucio, y para el tendido de las líneas de transporte de la energía transformada al referido pueblo y al de Escuderos, con destino al alumbrado público y privado de los mismos.

Resultando: Que por providencia del Gobierno civil de la provincia de Burgos, de 22 de febrero de 1924, se autorizó a D. Benigno Llanillo para transformar en eléctrica la energía hidráulica obtenida en un molino de su propiedad y para el tendido de las líneas de transporte de la energía producida a los pueblos de Quintanas de Valdelucio y Escuderos, con destino al alumbrado público y particular de los mismos.

Resultando: Que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha recibido contestación alguna, relativa a la terminación de las obras, a pesar de los requerimientos hechos al concesionario por conducto de la Alcaldía de Valle de Valdelucio en distintas fechas.

Resultando: Que requerido el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para que manifestara si a los pueblos de Quintanas de Valdelucio y Escuderos, pertenecientes a dicho término municipal, se suministraba fluido procedente de la central establecida en Quintanas de Valdelucio, propiedad de D. Benigno Llanillo, manifiesta dicha Autoridad local que hace varios años dejó de funcionar y que

en aquella fecha no existe la central de referencia.

Visto el Real decreto de 15 de febrero de 1913.

Considerando: Que en su artículo 1.º se preceptúa que todo expediente que a partir de la última resolución administrativa dictada lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará.

En virtud de las facultades que me concede la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), he resuelto declarar caducado el expediente incoado a instancia de D. Benigno Llanillo, en solicitud de la autorización necesaria para transformar en eléctrica la energía hidráulica obtenida en un molino de su propiedad, sito en término municipal de Quintanas de Valdelucio y para el tendido de las líneas de transporte de la energía transformada al mencionado pueblo y al de Escuderos con destino al alumbrado público y privado de los mismos.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso ante el Tribunal provincial, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 15 de febrero de 1913.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

INSTITUTO PSIQUIATRICO-PEDAGOGICO

CONCURSO

El «Instituto Psiquiátrico-Pedagógico para niños, niñas y jóvenes retrasados mentales, psicopáticos o difíciles», anuncia por el presente nuevo concurso para la concesión de otra plaza gratuita de tratamiento en las mismas condiciones de soliciación que la provista anteriormente.

En este nuevo concurso se contará también con las restantes solicitudes presentadas para el anterior, si así manifiestan desearlo los interesados.

La plaza, pues, para cuya concesión se abre concurso, es una plaza gratuita de tratamiento en el Instituto Psiquiátrico - Pedagógico, en internado, durante un año, prorrogable éste si ello se considera conveniente en el momento oportuno, por la Dirección.

Las peticiones serán dirigidas a dicho Instituto, carretera del Hipódromo a Chamartin, 58 (Madrid), durante los meses de junio y julio del año actual.

La plaza ha de ser solicitada para niña (*precisamente niña*) anormal mental, cuya anomalía no sea tan excesivamente acentuada que prive de finalidad al tratamiento, que tenga de edad más de cinco años y no pase de diez y que pertenezca a familia que esté económicamente en situación de verdadera pobreza.

Las solicitudes serán acompaña-

das de partida de nacimiento, de certificación mental del médico de la localidad y de certificación de la Alcaldía respecto del estado económico de la niña de que se trate.

La Dirección del Instituto Psiquiátrico-Pedagógico se reserva el derecho de solicitar o de hacer sobre cualquiera de los extremos apuntados la información que considere oportuna y el de resolver el concurso como en conciencia lo estime más conveniente.

Ayuntamiento de Burgos.

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada en 3 de junio actual, un suplemento de crédito importante 37.500 pesetas, para satisfacer a D.ª Rosa Gil-Delgado y Pineda el importe de las casas números 7, 9 y 11 de la calle de San Lesmes, cuya expropiación es necesaria para llevar a efecto las obras de encauzamiento de los ríos Pico y Vena, queda desde esta fecha expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos 8 de junio de 1936.—El Alcalde, L. G. Lozano.

Alcaldía de Villadiego.

Para su provisión en propiedad, por hallarse servidas interinamente, se anuncian al público las vacantes de dos serenos municipales o vigilantes nocturnos, con el haber anual de 1.200 pesetas cada una, siendo su provisión por concurso libre, por término de quince días, debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo señalado, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villadiego 3 de junio de 1936.—El Alcalde, Jesús Vega.

Alcaldía de Villahoz.

Formado el repartimiento del arbitrio sobre aprovechamientos de pastos y palomares para el presente año, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a fin de quedar ser examinado por los contribuyentes y formularse las oportunas reclamaciones, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Villahoz 5 de junio de 1936.—El Alcalde, Julián Rojo.

Alcaldía de Villafruela.

Propuesta por la Comisión de Hacienda, previo Decreto de la Presidencia, y aceptada en principio por la Comisión gestora del Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante 1.050 pesetas,

por medio del superávit del año o ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafruela 1.º de junio de 1936.—El Presidente, Eugenio Alonso.

Alcaldía de Valdezate.

Formado y aprobado por la Comisión gestora municipal el repartimiento del impuesto sobre la ganadería por aprovechamiento de pastos, correspondiente al año de 1936, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurridos, no se admitirá ninguna.

Valdezate 28 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Gabino Martínez.

Alcaldía de Arija.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para atender a obras públicas, construcción de un lavadero público, y reparación de la Plaza del Mercado, con objeto de resolver en parte el paro obrero, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, conforme lo dispone el Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, para que pueda ser examinado por los habitantes del mismo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea éste no se admitirá ninguna.

Arija 3 de junio de 1936.—El Alcalde en cargos, Isaac Martínez.

Alcaldía de Santa Inés.

Formada la lista de reparto de la riqueza imponible, correspondiente a las fincas rústicas, sitas en el pago conocido con el nombre de «El Bardal de Santa Inés», de este término jurisdiccional y cuyo predio linda en su conjunto, al norte con El Bardal de Torrecilla del Monte, al sur con el término de Quintanilla del Agua, al este con El Bardal de referido Quintanilla del Agua y al oeste con término o fincas de vecinos de Santa Inés; se expone al público por plazo de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, la referida relación, al objeto de que pueda ser examinada la cantidad de riqueza imponible asignada a cada contribuyente, y caso de disconformidad presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 15 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Heliodoro Barbero.

Juzgado municipal de Rebolledo de la Torre.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mis-

mas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos que acrediten su derecho en el Juzgado de primera instancia de Villadiago, en un plazo de trein-

ta días, a partir desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otro emolumento ni do-

tación que los derechos de arancel y que este distrito tiene 908 habitantes de hecho y 955 de derecho.

Rebolledo de la Torre 2 de junio de 1936.—El Juez municipal, Benito Gutiérrez.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Cabria Olea Antonina	44	23	Arija	»	Jornalera	Cabeza familia
2	Calatayud López Aurora	39	17	Idem	»	Sus labores	Casada
3	Calleja Alonso Emilia	37	37	Alfoz de Bricia	»	Idem	Idem
4	Cámara Alarcia Plácida	74	45	Sedano	»	Idem	Idem
5	Cámara Llano Luisa	61	29	Arija	»	Idem	Idem
6	Campillo Emilia	53	53	Tubilla del Agua	San Felices	Idem	Idem
7	Campillo Andrés Bibiana	34	34	Idem	Tablada	Idem	Idem
8	Campillo Campillo Emilia	46	46	Idem	Idem	Idem	Idem
9	Campillo Hidalgo Carmen	35	35	Idem	San Felices	Labradora	Idem
10	Campillo Hidalgo Clotilde	49	49	Valdelateja	»	Sus labores	Idem
11	Campillo Pérez Vicenta	60	33	Pesquera de Ebro	»	Idem	Idem
12	Campillo Santamaría Anastasia	52	52	Tubilla del Agua	San Felices	Labradora	Idem
13	Campillo Vicario Regina	55	55	Idem	Tablada	Idem	Idem
14	Campo Eduvigis	75	75	Valle de Valdebezana	Soncillo	Jornalera	Cabeza familia
15	Campo Arenas Antonia	63	63	Alfoz de Santa Gadea	»	Labradora	Idem
16	Campo Corada Lucila	46	46	Valle de Valdebezana	Villabáscones	Sus labores	Casada
17	Campo Lantarón Anastasia	61	61	Alfoz de Santa Gadea	»	Idem	Idem
18	Campo López Felipa	44	10	Idem	»	Idem	Idem
19	Campo López María	47	23	Valle de Zamanzas	Gallejones	Idem	Idem
20	Campo Martínez Jacinta	57	57	Alfoz de Bricia	»	Idem	Idem
21	Campo Sáiz Andrea	53	32	Idem	»	Idem	Idem
22	Campo Sáiz María Natividad	34	16	Idem	»	Idem	Idem
23	Campo Zamanillo Luisa	44	44	Valle de Valdebezana	Soncillo	Idem	Idem
24	Castañeda Fernández Visitación	35	15	Arija	»	Idem	Idem
25	Castañeda García Dolores	34	12	Idem	»	Idem	Idem
26	Castañeda Peña Encarnación	50	50	Valle de Valdebezana	Herbosa	Labradora	Idem
27	Castañeda Peña Rosa	54	54	Idem	Idem	Idem	Idem
28	Castañeda Sáez Eladía	43	17	Arija	»	Sus labores	Idem
29	Castañeda Sáinz Paula	73	43	Valle de Valdebezana	Herbosa	Labradora	Cabeza familia
30	Castaño Díaz Elvira	51	11	Arija	»	Sus labores	Casada
31	Cayón Ruiz Teresa	41	23	Idem	»	Idem	Idem
32	Cendoya Mendoza Paula	42	29	Idem	»	Idem	Idem
33	Cerro González Apolonia	54	23	Idem	»	Idem	Idem
34	Cabo Fernández Benita	67	15	Valle de Valdebezana	Soncillo	Idem	Idem
35	Corada Gómez Emerenciana	41	20	Arija	»	Idem	Idem
36	Cortés López Leonor	34	34	Valle de Zamanzas	Gallejones	Idem	Idem
37	Corral Ceballos María	51	12	Arija	»	Idem	Idem
38	Corral Rad Felisa	30	7	La Piedra	La Rad	Idem	Idem
39	Corrales Gallo Clotilde	40	12	Tubilla del Agua	San Felices	Idem	Idem
40	Crespo Revilla Luzdivina	46	19	Arija	»	Idem	Idem
41	Crespo Ruiz Dolores	40	80	Pesquera de Ebro	»	Idem	Idem
42	Cuadro María Concepción	89	89	Sedano	»	Idem	Idem
43	Cuasante Martínez Gregoria	68	47	La Piedra	»	Idem	Cabeza familia
44	Cuesta Cuesta Felisa	43	43	Valle de Valdebezana	Villamediana	Idem	Casada
45	Cuesta Díaz María	40	40	Idem	Quintanilla	Idem	Cabeza familia
46	Cuesta Fuente Fidela	41	14	Arija	»	Idem	Casada
47	Cuesta Gómez Jovita	52	52	Alfoz de Bricia	»	Idem	Idem
48	Cuesta Gómez Plácida	46	20	Idem	»	Labradora	Cabeza familia
49	Cuesta López María	40	40	Valle de Valdebezana	»	Sus labores	Casada
50	Cuesta Peña Andrea	49	49	Idem	Herbosa	Idem	Idem
51	Cuesta Porras Petra	64	64	La Piedra	Villamediana	Idem	Idem
52	Cuesta Sáiz Andrea	51	51	Valle de Valdebezana	»	Idem	Idem
53	Cuesta Sáiz Fidela	34	34	Idem	Villamediana	Idem	Idem
54	Cuesta Sáiz Irene	38	11	Arija	Idem	Idem	Idem
55	Cuesta Sáiz Piedad	41	14	Idem	»	Idem	Idem
56	Cuesta Sáiz Pilar	44	44	Valle de Valdebezana	»	Idem	Idem
57	Hidalgo Hidalgo Claudia	69	69	Sargentos de la Lora	Villamediana	Idem	Idem
58	Hidalgo Hidalgo María	76	76	Idem	Valdeajos	Idem	Idem
59	Hidalgo Martínez Eulalia	57	57	Idem	San Andrés	Idem	Idem
60	Hidalgo Romero Lucía	64	64	Idem	Idem	Idem	Idem
61	Huidobro de la Iglesia Dolores	48	10	Sedano	Idem	Idem	Idem
62	Ibáñez Peña Emilia	67	67	Idem	»	Idem	Idem
63	Iglesia Espinosa Victoria de la	66	66	Idem	»	Idem	Idem
64	Laredo Osma María	47	18	Quintanilla-Sobresierra	»	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
65	López Bañuelos Máxima	45	45	Sargentos de la Lora	Moradillo	Sus labores	Casada
66	López Bárcena Laura	35	35	Orbaneja del Castillo	»	Idem	Idem
67	López Fernández Catalina	57	57	Valle de Valdebezana	Argomedo	Idem	Idem
68	López Fernández Francisca	68	68	Idem	Landraves	Idem	Idem
69	López Fernández Vicenta	38	38	Idem	Herbosa	Idem	Idem
70	López Gallo Pilar	65	65	Valle de Zamanzas	Robledo	Idem	Cabeza familia
71	López García Antonia	59	59	Alfoz de Bricia	»	Idem	Casada
72	López García Emilia	37	37	Valle de Valdebezana	»	Idem	Idem
73	López García Casilda	48	48	Alfoz de Santa Gadea	»	Idem	Idem
74	López García Petra	64	64	Idem	»	Labradora	Cabeza familia
75	López González Gregoria	50	50	Valle de Valdebezana	Argomedo	Sus labores	Casada
76	López González Josefa	60	60	Idem	Idem	Labradora	Idem
77	López González María	81	79	Idem	Virtus	Sus labores	Idem
78	López González María	51	51	Idem	Argomedo	Idem	Idem
79	López González Quintiliana	75	75	Cernégula	»	Jornalera	Cabeza familia
80	López Herbosa Petra	67	67	Alfoz de Santa Gadea	»	Sus labores	Casada
81	López López Emilia	50	50	Idem	»	Idem	Idem
82	López López Manuela	52	20	Alfoz de Bricia	»	Idem	Idem
83	López Lucio Josefa	69	69	»	»	Idem	Idem
84	López Mediavilla Prudenciana	49	27	La Piedra	»	Idem	Idem
85	López Ruiz Dolores	52	52	Valle de Zamanzas	Villanueva	Idem	Idem
86	Lucio Hidalgo Basilia	41	41	Sargentos de la Lora	Ayofuengo	Idem	Idem
87	Luengo Domitila	39	39	Idem	Valdeajos	Idem	Idem
88	Navamuel Sáiz Leandra	44	12	Arija	»	Idem	Idem
89	Navamuel Sáiz María	67	19	Idem	»	Idem	Idem
90	Nidáguila Arroyo Julita	43	43	Quintanaloma	»	Idem	Idem
91	Nidáguila Herrero Castora	59	59	Masa	»	Idem	Idem
92	Nubla Alonso Balbina	45	12	Arija	»	Idem	Idem
93	Núñez Pérez Epifania	43	15	Idem	»	Idem	Idem
94	Pérez García María Pilar	62	62	Quintanilla-Sobresierra	»	Idem	Idem
95	Pérez González Basilisa	41	41	Idem	»	Idem	Idem
96	Pastor Puertas María	35	10	Idem	»	Idem	Idem
97	Rodríguez Martínez Eusebia	83	83	Moradillo de Sedano	»	Idem	Idem
98	Rodríguez Martínez Felisa	46	46	Idem	»	Idem	Idem
99	Valdivielso Gallo Romana	45	45	Orbaneja del Castillo	»	Idem	Idem
100	Valdizán Espinosa Eusebia	36	10	Gredilla de Sedano	»	Idem	Idem
101	Valdizán Iglesia Paula	62	35	Masa	»	Labradora	Cabeza familia
102	Valdizán Puente Encarnación	66	45	Valle de Valdebezana	Soncillo	Propietaria	Idem
103	Valdizán Santamaría Manuela	37	37	Gredilla de Sedano	Fuente	Labradora	Casada
104	Vallejo González Angela	35	35	Valle de Valdebezana	Soncillo	Sus labores	Idem
105	Vallejo Iglesia Lucía	44	44	Nidáguila	»	Idem	Idem
106	Vallejo López Baltasara	61	61	Alfoz de Bricia	»	Idem	Idem
107	Vallejo Martínez Rafaela	67	67	Idem	»	Idem	Idem
108	Vallejo Parte Pilar	54	54	Idem	»	Idem	Idem
109	Vallejo Sedano Irene	41	41	Idem	»	Idem	Cabeza familia
110	Vallejo Sedano Josefa	34	34	Idem	»	Idem	Casada
111	Varona Campillo Beatriz	35	35	Tubilla del Agua	San Felices	Labradora	Cabeza familia
112	Varona Fernández Elvira	55	55	Valle de Valdebezana	Quintanaentello	Idem	Casada
113	Varona Fernández Irene	51	51	Idem	Castrillo	Sus labores	Cabeza familia
114	Varona Fernández Leonor	49	49	Idem	»	Idem	Casada
115	Varona Fernández Vicenta	59	59	Idem	Virtus	Labradora	Cabeza familia
116	Varona Fernández Visitación	38	38	Idem	Quintanaentello	Sus labores	Casada
117	Varona Gómez Francisca	72	72	Idem	Soncillo	Propietaria	Cabeza familia
118	Varona González Cipriana	64	64	Idem	Villabáscones	Sus labores	Casada
119	Varona González Eleuteria	46	46	Idem	Soncillo	Idem	Idem
120	Varona Martínez Florentina	46	46	Idem	Cubillos del Rojo	Labradora	Cabeza familia
121	Varona Peña María	50	50	Idem	Cilleruelo	Sus labores	Casada
122	Varona Pérez María	73	73	Idem	Torres arriba	Idem	Idem
123	Varona Sáiz Patrocinio	62	62	Idem	Bezana	Idem	Idem
124	Varona Santamaría Bonifacia	60	60	Tubilla del Agua	San Felices	Idem	Idem
125	Varona Vallejo Bruna	39	39	Valle de Valdebezana	Vallejo	Idem	Idem
126	Varona Varona Benita	66	66	Idem	Montoto	Idem	Idem
127	Varona Varona Francisca	65	65	Idem	Villabáscones	Idem	Idem
128	Varona Ocina Gervasia	82	82	Masa	»	Idem	Idem
129	Vegas Ocina Rosalía	41	41	Idem	»	Idem	Idem
130	Vicario Ausencia	40	40	Escalada	»	Idem	Idem
131	Vicario Alcalde Eusebia	39	39	La Piedra	»	Idem	Idem
132	Vicario Diez Aquilina	51	51	Escalada	»	Idem	Idem
133	Vicario Diez Presentación	39	39	Idem	»	Idem	Cabeza familia
134	Vicario Diez Victoria	55	26	Idem	»	Idem	Casada
135	Vicario García Francisca	39	39	Masa	»	Idem	Idem
136	Vicario González Aurelia	42	42	Sargentos de la Lora	San Andrés	Idem	Idem
137	Vicario Iglesia Josefa	51	51	Nidáguila	Terradillos	Idem	Idem
138	Vicario Iglesia Sebastiana	58	58	Idem	Idem	Idem	Idem
139	Vicario Manjón María	45	45	Sargentos de la Lora	San Andrés	Idem	Idem
140	Vicario Manjón Matilde	39	39	Idem	Cenicero	Idem	Idem
141	Vicario Olmo Asunción	35	35	Quintanaloma	»	Idem	Idem
142	Vigo Díaz Isabel	36	36	Valle de Valdebezana	Herbosa	Idem	Idem
143	Vigo Peña Concepción del	55	55	Idem	Idem	Idem	Idem
144	Vigo Peña Leonor	67	67	Idem	Idem	Idem	Idem
145	Vigo Peña Manuela del	35	35	Idem	Idem	Idem	Idem
146	Vigo Sáinz Adelaida	53	53	Idem	San Vicente	Labradora	Idem
147	Vigo Sáinz Verónica del	48	48	Idem	Bezana	Sus labores	Idem
148	Vigo Sáiz Carmen	35	35	Idem	Herbosa	Idem	Idem
149	Vigo Sáiz Emilia	52	52	Idem	Villamediana	Idem	Idem
150	Villanueva Florencia	72	72	Alfoz de Bricia	»	Labradora	Cabeza familia